201

xx U mrs pagados de la renta de la dha yglesia y
los ocho ducados de los propios e renta
del concejo desta villa pagados por sus tercios de
quatro en quatro meses y corre y se quenta
el dho salario dos de treze dias del mes de
mayo proximo pasado deste dho año en adelante
por un año

xx mrs asimismo el dho salario por el concierto
e govierno del relox desta villa diez ducados
e una arroba de aceyte por un año pagados
de los propios del concejo desta villa por sus tercios
y corre desde primero de otubre en adelante
y que se pague lo corrido [illegible] respecto a lo
que le a corrido hasta agora y [illegible]
el dho roque hernandez lo cobro [illegible]
[illegible] de [illegible] de
[illegible] [illegible] declaracion en
[illegible] la [illegible] eclesiastica
[illegible] lo firmaron [illegible]
[illegible] [illegible] hernandez [illegible] desta villa

Pedro Jamillo de Quixada

Jimenez

Miguel de Monteagudo

que el dho [illegible] y los dhos senores [illegible]
parecer que el señor [illegible] [illegible] para
[illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] del contraste
lo firmaron

Jimenez

Miguel de Monteagudo